



La Comunidad de herederos, propietarios de las granjas salineras de esta villa ha acordado en la Junta celebrada en esta, en vista de la falta de cumplimiento por parte de V. de abrir la Banja del Terrero de tierra buena con arreglo a las condiciones del pliego que se leyó en el acto del remate, concederle a V. un nuevo plazo para la completa terminacion de la misma, que dara principio en el lunes proximo dia diez del mes actual sin escusa, ni pretexto alguno y terminara precisamente en el dia veinte de este propio mes. Lo



cual participa á V. en confor-
midad con lo acordado por la
citada Comunidad para su
conocimiento, advirtiéndole que
si el citado lunes proximo no
da V. comienzo de nuevo al
ensanche de la Traja, al si-
guiente dia martes once se
encargará la Comunidad de
hacer los trabajos necesarios, por
cuenta y pago de lo que V. de-
berá percibir por dicho remate,
hasta dejarla completamente
terminada con arreglo á las
condiciones leídas en el acto
del remate, y sin perjuicio
de recurrir en su día á los
Tribunales Competentes en re-
clamacion de los gastos y per-

2

juicios que se le hayan ir-
rogado a la Comunidad de
herederos por su falta de
cumplimiento a lo conviendo
en el acta del remate.

De quedar enterado espe-
ro de V. se sirva firmar es-
ta comunicacion y devolver
mela en el acto para mi go-
bierno y el de la Comunidad
a quien represento.

Dias que a V. m. d. a.
Sonana el Barro 6 de 1884.

El Diputado.

Gregorio de Harroan

Enterado Balbino Bastida

Por D. Domingo Martinez o en su defecto
su fiador D. Balbino Bastida, Sonana